



8 de diciembre de 2015

(15-6476)

Página: 1/1

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 7 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

---

Todos los productos sujetos a regímenes de certificación.

Se comunica que por Resolución N° 651/2015 de la Secretaría de Comercio (SC) se modifica la Resolución SC N° 404/2015 (G/TBT/N/ARG/294) referida al "Reconocimiento de organismos de certificación, laboratorios de ensayos y organismos de inspección", tal como sigue:

"Artículo 1° — Establécese que la exigencia de contar con la acreditación de los laboratorios de fábrica requeridos en el inciso a) del Artículo 21 de la Resolución N° 404 de fecha 29 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, será exigible a partir del día 1 de junio de 2016."

Punto Focal de la Republica Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro\\_arg10.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php)

[https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15\\_4842\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15_4842_00_s.pdf)

---